

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 22 de 2023

Al despacho de la señora Juez, informándole que el día 22 de septiembre de 2023, a las cinco de la tarde venció el término para subsanar la demanda, habiéndose pronunciado la parte demandante. Término: 11,12,13,21 y 22 de septiembre/2023. Durante los días del 14 al 20 de septiembre/2023, No corrieron términos.

Viviana P. Hoyos Giraldo
Secretaria

INTERL. 2163



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220210037799

Subsanada en debida forma la demanda referenciada y por reunir los requisitos del Art.82 y ss del Código General del Proceso y las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, en virtud a ello se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, derivada de la Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico, promovida por la señora Gloria Amparo Franco Cárdenas, en contra del señor José Ignacio Arias Franco, conforme al procedimiento señalado a partir del Art. 523 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de DIEZ (10) DIAS al demandado señor José Ignacio Arias Franco.

Notificación que deberá hacerse en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, anexándose la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la demanda, indicándose el término de traslado de la misma.

Posteriormente a la contestación de la demanda, se emplazará a los acreedores de la sociedad patrimonial (Art. 523, inciso 7. Del Código General del Proceso), y bajo los parámetros del artículo 108 ibídem, lo cual se hará en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe62be5a3a9c5e4c02709f2870637babf5afdf8f8b2ad181ef34df14e524150**

Documento generado en 13/10/2023 12:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>